



RADICADO 05266 31 10 001 2023-00325- 00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderada, por JESSICA ALEXANDRA GONZALEZ LAIZA, en representación de su hija menor de edad D.V.F.G., en contra de FELIPE DE JESÚS LÓPEZ RIVERA, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes requisitos.

PRIMERO: Aportar copia de la escritura pública No. 5446 de la Notaría 19 de Medellín, Antioquia, con constancia de que presta mérito ejecutivo (Artículo 62 del el Decreto Ley 2106 de 2019).

SEGUNDO: Dara estricto cumplimiento a lo regulado en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en el sentido de afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por DANIELA ACEVEDO BALCAZAR, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFIQUESE,

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA

**RADICADO. 0526631 10 002 2023-00325- 00**  
**JUEZ (E)**

(m)

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 95  
Fijado hoy, 31/08/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de  
Envigado. - Antioquia.



**MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR**  
Secretaría